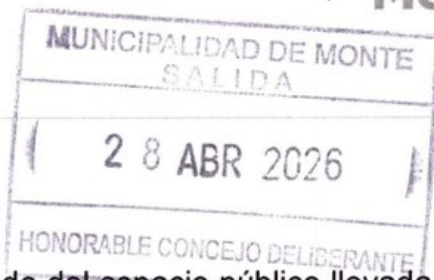




HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!



VISTO:

La labor de forestación y cuidado del espacio público llevada a cabo por el vecino José Osmar "Coco" Luna en la localidad de Abbott; y la necesidad de reconocer acciones ciudadanas que promueven la sostenibilidad y el arraigo comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Osmar Luna, vecino ejemplar de la localidad de Abbott, fue pionero en generar un espacio arbolado para toda la comunidad abbottense, dedicando años de su vida, de manera altruista y voluntaria, a la plantación y mantenimiento de especies arbóreas en el predio contiguo a la Estación Ferroviaria.

Que dicha acción significó un gran esfuerzo físico debido a que necesitaba llevar de forma manual el agua con la que regaba cada árbol, con paciencia y amor.

Que todo ese esfuerzo transformó un espacio vacío en un "pulmón verde" que hoy integra el paisaje identitario de Abbott, brindando beneficios ecosistémicos y recreativos a toda la comunidad.

Que, si bien el predio mencionado se encuentra bajo jurisdicción federal ferroviaria, el impacto social, ambiental y cultural de la obra realizada por el Sr. Luna pertenece innegablemente al patrimonio inmaterial de los habitantes del Partido de Monte.

Que es facultad del Honorable Cuerpo declarar Personalidad Destacada a todas aquellas personas que constituyen un ejemplo de civismo y compromiso, permitiendo el reconocimiento en vida de personas con trayectoria meritoria, contando en el presente caso con el consenso de la comunidad y el aval de la familia.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA

44751

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

ARTÍCULO 1°- Declárese Personalidad Destacada del partido de Monte a José Osmar "Coco" Luna.

ARTÍCULO 2°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la colocación de un Cartel Indicativo en el punto del ejido municipal más próximo al mencionado predio. El mismo deberá contener la siguiente leyenda: "En este sector, el vecino José Osmar "Coco" Luna plantó y cuidó cada árbol, transformando con su esfuerzo el paisaje de su pueblo."

ARTÍCULO 3°- Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 23 días del mes de abril de 2026.

Natalla Lorena del Pozo
Secretaría Parlamentaria
H.C.D. Monte



Dr Ibrahim Andrés Kanga
Presidente H.C.D.
Monte

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com